

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Valencia, 10 de junio de 2009

Asunto: Acuerdos aprobados por la Junta General de accionistas

Muy señores nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de Iberdrola Renovables, S.A. (“Iberdrola Renovables” o la “Sociedad”), celebrada en primera convocatoria en esta fecha, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración e incluidos en el Orden del Día que les fue comunicado el 5 de mayo de 2009, en los términos previstos en la documentación remitida a esa Comisión y puesta a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria, con fecha 6 de mayo de 2009.

Dichos acuerdos son los siguientes:

I. Acuerdos relativos a las cuentas anuales, a la gestión social y a la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad

La Junta General ha aprobado las cuentas anuales individuales de Iberdrola Renovables y consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2008, los informes de gestión individual y consolidado con sus sociedades dependientes, así como la gestión social y la actuación del Consejo de Administración durante el referido ejercicio 2008.

Asimismo, la Junta General ha aprobado la propuesta de aplicación del resultado, que incluye el pago de un dividendo de 2,5 céntimos de euro brutos por acción el próximo 15 de julio de 2009.

Igualmente, la Junta General ha aprobado la reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2009.

II. Acuerdos relativos a la composición del Consejo de Administración y a las autorizaciones y delegaciones expresas que se solicitan para dicho órgano

La Junta General ha aprobado la propuesta de ratificación de los nombramientos como Consejeros de doña María Dolores Herrera Pereda y de don Santiago Martínez Garrido, designados por cooptación con posterioridad a la celebración de la anterior Junta General de accionistas, con la calificación de Consejeros externos dominicales.

La Junta General ha aprobado igualmente la concesión de las siguientes autorizaciones y delegaciones expresas a favor del Consejo de Administración:

- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo legalmente establecido en cada momento y por un plazo de 18 meses.
- Autorización para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones hasta la cantidad máxima de 2,5 millones de euros anuales y por un plazo máximo que concluirá el día que se celebre la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas anuales del ejercicio 2009.

III. Acuerdos relativos a modificaciones estatutarias y reglamentarias

Asimismo, la Junta General de accionistas ha aprobado: (i) la modificación de los artículos 13, 18, 23, 28, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41 y 43 del Título III de los Estatutos Sociales de Iberdrola Renovables y (ii) un nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

IV. Acuerdos relativos a asuntos generales

Por último, dentro de los puntos comprendidos en el Orden del Día, la Junta General ha acordado facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en la Comisión Ejecutiva Delegada, en don José Ignacio Sánchez Galán, Presidente, y en doña Ana Isabel Buitrago Montoro, Secretaria General y del Consejo de Administración, para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Les saludamos atentamente,

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.
La Secretaria General y del Consejo

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola Renovables, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el Securities Act o al amparo de una exención válida del deber de notificación.